

2507

RESOLUCIÓN N° 9625 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

2-750817

RECOLETA, **27 FEB. 2014**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16419 de fecha 13 de Febrero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Febrero de 2014, Resolución Sanitaria 7101 de Fecha 30 de Enero de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. DORSAL N° 628
NOMBRE : INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
R.U.T. : 14.678.980-3
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
U. VECINAL : 17
ROL SII : 4935-029

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCZV/OBC/CGA/jgr
24/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA

TIPO DE TRAMITE MEF

imagen no

FICHA DE REGISTRO

FECHA DE VISITA 2014-02-14



N° DE REGISTRO 16419

U.V. 17

RESOLUCION

ACEPTADO--IMPRESO--IMPRESO

disponible

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	14678980-3
REPRESENTANTE LEGAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	Tachado por Ley 19.628
GIRO A DESARROLLAR	ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV. DE FABRICAS AUTORIZADAS.		
DIRECCION COMERCIAL	AV.DORSAL N° 628	FONO	99276055
DIRECCION PARTICULAR	Tachado por Ley 19.628	FONO	Tachado por Ley 19.628
COMUNA	RECOLETA	MAIL	Tachado por Ley 19.628
PUBLICIDAD		METRAJE	

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTMDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		MEF--(10%)
PUBLICIDAD	X		NO EXCEDE
ACTMIDAD A DESARROLLAR	ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV. DE FABRICAS AUTORIZADAS		
PUBLICIDAD RESPUESTA	0		
METRAJE RESPUESTA	0		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		X	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACIÓN COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION: EN LA MISMA DIRECCION SE VE QUE TRABAJAN MAS LOCALES Y CUMPLEN CON LA MISMA DIRECCION.

NOMBRE INSPECTOR LEONARDO MONTENEGRO

NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"

recoleta

MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)
FORMULARIO DE INSCRIPCION EN REGISTRO
DECLARACION JURADA Y
DECLARACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

FECHA 13/02/14

RUT **Tachado por Ley 19.628**

IDENTIFICACION

Nombre	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI		
sexo	edad	jefe de hogar	profesion o oficio
Tachado por Ley 19.628	Tachado por Ley 19.628	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

DATOS

Direccion	AV.DORSAL N° 628		
Telefono	Comuna	Ciudad	Region
Tachado por Ley 19.628	Recoleta	Santiago	Metropolitana
Correo	Tachado por Ley 19.628		

GIRO

ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV. DE FABRICAS AUTORIZADAS.

(marque la que corresponda con una "X")

- TIPO DE PATENTE SOLICITADA
- comercio
- industria
- profesional

(marque la que corresponda con una "X")

presenta copia aviso inicio actividades en el SII

en caso positivo, ademas estoy informando en este formulario

cambio de domicilio cambio de actividades presenta autorizacion sanitaria

solo para microempresas de alimento

presenta otra autorizacion, permiso, certificado o

inscripcion sanitaria o de otro servicio

señale cual o cuales:

presenta autorizacion del comite de administracion

del condominio

(solamente para microempresas en condominios)

(marque la que corresponda con una "X")

DECLARACION JURADA SIMPLE

CAPITAL INICIAL EFECTIVO

200.000

(en miles de pesos)

DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, LA CUAL NO ES PELIGROSA, NI CONTAMINANTE

LA VALORACION DE MIS PRODUCTIVOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1000 UF

LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLA EN MI CASA HABITACION FAMILIAR

SOY LEGITIMO/A OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE DESARROLLO LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES EXTRAÑOS/AS A LA FAMILIA

Señale el numero de trabajadores/as con contrato de trabajo

La declaracion Jurada es el compromiso publico de su Microempresa familiar cumple con mas exigencias basicas para acogerse a la Ley 19.749, por lo que el microempresario se hace responsable de la veracidad de la informacion que entrega este documento



MÓNICA LORENA FIGUEROA CARVAJAL

Notario Público de Santiago

Avda. Dorsal Nº 1685, Conchalí

Teléfono 27365464-27363770

E-mail notariaconchalimfc@gmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN CONCHALÍ, SANTIAGO de CHILE a 20 de Enero 2014,
comparece como arrendador(a) don(a) **PILAR DEL CARMEN
ORELLANA CARRASCO**, Tachado por Ley 19.628 Cédula de Identidad Nº

Tachado por Ley 19.628 con domicilio en Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628 y, como

arrendatario(a), don(a) **INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI**, Tachado por Ley 19.628

Cédula de Identidad Tachado por Ley 19.628 con domicilio en

Tachado por Ley 19.628 los(as) comparecientes

mayores de edad, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

1.- Don(a) **Pilar Del Carmen Orellana Carrasco**, da en arrendamiento a don(a) **Inocencio Pinedo Olortegui**, quien acepta para sí un(a) propiedad y el local ubicado(a) en Avenida Dorsal Nº 628, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- Las partes declaran que el(a) propiedad y el local arrendado(a) se destinarán a uso habitacional y comercial.

3.- La parte arrendataria declara que el(a) propiedad y el local arrendado(a) está en buen estado de conservación, funcionando a su entera satisfacción, obligándose a restituirlo(a) al término del presente contrato en el mismo estado, teniendo en cuenta el desgaste por el tiempo y el uso legítimo; cualquier mejora será responsabilidad de la parte arrendataria y será de su costa. (El(a) arrendatario(a) no puede hacer cambios, ni reparaciones sin autorización previa del(a) arrendador(a)).

4.- Se obliga la parte arrendataria a mantener en perfecto estado de

entidades bancarias, empresas públicas o privadas, servicio de telefonía domiciliaria, internet o televisión por cable.

13.- Declara la parte arrendataria conocer la calidad de arrendador(a) por lo que libera de toda responsabilidad a la Notaría que autoriza el presente documento.

14.- La parte arrendataria no queda facultada para subarrendar el(a) propiedad y el local materia del presente contrato, parcial o totalmente.

15.- Para estos efectos las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628
Arrendador(a)

Tachado por Ley 19.628
Arrendatario(a)

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Autorizo las firmas

Conchalí, 20 de Enero 2014
PA

A circular notary seal for Mónica Figueroa Carvajal, Notario Público in Conchalí, Chile. The seal is stamped over a handwritten signature. The signature appears to be 'Mónica Figueroa Carvajal'.

MÓNICA LORENA FIGUEROA CARVAJAL

Notario Público de Santiago
Av. Dorsal N° 1685, Conchalí
Teléfono 27365464-27363770
E-mail notariaconchalimfc@gmail.com

CARTA PODER

En Conchalí, Santiago de Chile, a 05 de Febrero 2014 , por el presente instrumento don(a) **INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI**, peruano, **Tachado por Ley 19.628** con domicilio para estos efectos en **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** el(a) compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula antes citada, expone:

Que por el presente instrumento, viene en otorgar poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera a don(a) **Rocío Del Pilar Villanueva Bazán** **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** para que en mi nombre y representación actúe ampliamente ante las distintas autoridades pertinentes, sean éstas Municipios, Tesorería General de la República, Empresas de Telefonía Móvil, y toda otra que tenga competencia, respecto del giro de mi negocio de bazar, venta de confites y centro de llamados.

Al efecto confiero al(a) mandatario(a) todas las facultades necesarias para el más eficaz y correcto desempeño de su cometido, incluso las de presentar, solicitar, obtener y firmar los documentos, recibos, certificados y demás resguardos que se le exijan, como también, realice convenios y firme contratos con toda empresa de telefonía móvil y, en general, lo(a) faculto para que ejecute todos los trámites, solicitudes, certificados y antecedentes que sean necesarios para dar cumplido término al mandato.-

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Firmó ante mí

QUIEN (ES) SUSCRIBE (N) LEE (N). RATIFICA (N) Y FIRMA (N). ESTE DOCUMENTO DECLARA (N) QUE HA SIDO REDACTADO SEGÚN SUS INSTRUCCIONES Y DE CONFORMIDAD A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) POR LO QUE LIBERA (N) A LA NOTARIA, DE TODA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN A SU CONTENIDO Y/O POR ERRORES EN LOS DATOS CONSIGNADOS.



340

RESOLUCIÓN N° _____/2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **14 FEB 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13619 de fecha 08 de febrero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2013; Resolución Sanitaria Favorable N° 7101 de fecha 30 de enero de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; Decreto Exento N° 440 de 05 de febrero de 2013 que Designa al Secretario Municipal Subrogante y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. DORSAL N° 628
NOMBRE : INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
RUT. : 14.678.980-3
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET
ROL SII : 4935-29
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, el **Certificado de Recepción Final de la propiedad**, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI, RUT 14.678.980-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA
JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZV/OBC/HFL/aac

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

FECHA DE ENTREGA

TIPO DE TRAMITE SOLICITUD DE PATENTE

FICHA DE REGISTRO

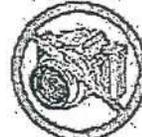
FECHA DE VISITA 2013-02-08

Nº DE REGISTRO 13619

U.V. 17

RESOLUCION ACEPTADO -- DERIVADO A:Ginger Garrido Carvacho--IMPRESO

imagen no



disponible

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	14678980-3
REPRESENTANTE LEGAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	Tachado por Ley 19.628
GIRO A DESARROLLAR	ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET		
DIRECCION COMERCIAL	AV. DORSAL Nº 628	FONO	27349353
DIRECCION PARTICULAR	Tachado por Ley 19.628	FONO	Tachado por Ley 19.628
COMUNA	RECOLETA	MAIL	Tachado por Ley 19.628
PUBLICIDAD		METRAJE	

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		
CUMPLE DIRECCION	X		
HABILITADO PARA LA ACTMDAD	X		
LOCAL FUNCIONANDO	X		
PERMISO DE USO COMERCIAL	X		COMERCIAL--(100%)
PUBLICIDAD		X	
ACTMDAD A DESARROLLAR	ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET		
PUBLICIDAD RESPUESTA			
METRAJE RESPUESTA			

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO		X	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACIÓN COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925		X	
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL		X	
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS		X	

CONCLUSION: ES FACTIBLE ACCEDER A LO SOLICITADO LOCAL CUMPLE CON LO REQUERIDO

NOMBRE INSPECTOR MIGUEL VASQUEZ



Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social INOCENCIÒ PINEDO OLORTEGUI

Representante Legal INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI

rut

Tachado por Ley 19.628

Dirección Comercial AV. DORSAL Nº 628

fono 27349353

Dirección Particular Tachado por Ley 19.628

Fono

Tachado por Ley 19.628

Comuna RECOLETA

Mail Tachado por Ley 19.628

Giro a desarrollar ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET

REINGRESO

Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones traídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Tachado por Ley 19.628

Firma Contribuyente

Nº de ingreso	13619 (*)
Fecha de ingreso	08/02/13



Firma Departamento de patentes

Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*): Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

Municipalidad de Recoleta
 Dirección de atención al contribuyente
 Departamento de Patentes

RUT **Tachado por Ley 19.628**
 U. V. 17

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
 Representante Legal INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI rut **Tachado por Ley 19.628**
 Dirección Comercial AV. DORSAL Nº 628 fono 27349353
 Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628** Fono **Tachado por Ley 19.628**
 Comuna RECOLETA
 Mail **Tachado por Ley 19.628**

Giro a desarrollar ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV. DE FCA. AUTORIZADAS.

REINGRESO Nº 13549.

Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Tachado por Ley 19.628

Firma Contribuyente

Nº de ingreso	13595 (*)
Fecha de ingreso	06/02/13



Firma Departamento de Patentes

Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

Jennifer Guajardo

De: Jennifer Guajardo **Tachado por Ley 19.628**
Enviado el: Miércoles, 06 de Febrero de 2013 10:37
Para: **Tachado por Ley 19.628**
CC: 'Hugo Fernandez'
Asunto: TRAMITE PATENTE COMERCIAL

Tachado por Ley 19.628

Recoleta, Febrero 06 de 2013

Señor
INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
AV. DORSAL Nº 628
RECOLETA/

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, usted, solicitó mediante ingreso Nº 13549 de fecha 31 de Enero de 2013 permiso municipal para ejercer la actividad comercial de "ALMACEN CON EXPEDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET" en la dirección de: AV. DORSAL Nº 628.

Sobre el particular, comunico a usted, que no es posible acceder al trámite solicitado, ya que realizada la visita inspectiva nos informa que el local se encuentra cerrado.

Por lo tanto; una deberá presentarse en el Departamento de Patentes Comerciales, ubicado en Av. Recoleta Nº 2774, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con el fin de solicitar una nueva visita inspectiva.

Sin más que informar, le saluda atentamente a usted,

DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 7976 (20130206)

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

RESOLUCION N° 1 0361 /2014

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.



RECOLETA, 14 ABR 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 16601 de fecha 10 de Marzo de 2014,
2. Informe Inspectivo de fecha 21 de Marzo de 2014,
3. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**,
4. Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta la ley N° 19.749,
5. Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AMPLIASE** el giro del permiso COMERCIAL, Microempresa Familiar, enrolado con la patente N° 2-750817, a nombre de **PINEDO OLORTEGUI INOCENCIO, Rut. 14678980-3**, con domicilio comercial en AV DORSAL 628, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, (2) CABINAS TELEFONICAS Y (5) CABINAS DE INTERNET.**

2º **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPALOMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA	TIPO DE TRAMITE	AMPLIACION GIRO MEF
FICHA DE REGISTRO	FECHA DE VISITA	2014-03-21
Nº DE REGISTRO 16601	U.V.	17
RESOLUCION	ACEPTADO -- DERIVADO A: Jose Luis Alvear-- IMPRESO	



I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	14678980-3
REPRESENTANTE LEGAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	Tachado por Ley 19.628
GIRO A DESARROLLAR	02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET		
DIRECCION COMERCIAL	AV. DORSAL Nº 628	FONO	99276055
DIRECCION PARTICULAR	Tachado por Ley 19.628	FONO	Tachado por Ley 19.628
COMUNA	RECOLETA	MAIL	Tachado por Ley 19.628
PUBLICIDAD		METRAJE	

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		NO APLICA
CUMPLE DIRECCION	X		NO APLICA
HABILITADO PARA LA ACTMDAD	X		NO APLICA
LOCAL FUNCIONANDO	X		NO APLICA
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		MEF--(20%)
PUBLICIDAD	X		NO EXCEDE
ACTMDAD A DESARROLLAR	02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET		
PUBLICIDAD RESPUESTA	0		
METRAJE RESPUESTA	0		

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTMO		X	
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACIÓN COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925			
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL			
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS			

CONCLUSION:NO SE REALIZAN OBSERVACIONES.

NOMBRE INSPECTOR LEONARDO MONTENEGRO

NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL"

recoleta

**MICROEMPRESAS FAMILIARES (LEY N° 19.749)
FORMULARIO DE INSCRIPCION EN REGISTRO
DECLARACION JURADA Y
DECLARACION DE INICIO DE ACTIVIDADES**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

FECHA 10/03/14

RUT 14678980-3

IDENTIFICACION

Nombre	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI		
sexo	edad	jefe de hogar	profesion o oficio
Tachado por Ley 19.628	Tachado por Ley 19.628	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Tachado por Ley 19.628

DATOS

Direccion	AV. DORSAL N° 628		
Telefono	Comuna	Ciudad	Region
Tachado por Ley 19.628	Recoleta	Santiago	Metropolitana
Correo	Tachado por Ley 19.628		

GIRO

02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET

(marque la que corresponda con una "X")

- TIPO DE PATENTE SOLICITADA
- comercio
- industria
- profesional

(marque la que corresponda con una "X")

presenta copia aviso inicio actividades en el SII

en caso positivo, ademas estoy informando en este formulario

cambio de domicilio cambio de actividades presenta autorizacion sanitaria

solo para microempresas de alimento

presenta otra autorizacion, permiso, certificado o

inscripcion sanitaria o de otro servicio

señale cual o cuales:

presenta autorizacion del comite de administracion

del condominio

(solamente para microempresas en condominios)

(marque la que corresponda con una "X")

DECLARACION JURADA SIMPLE

CAPITAL INICIAL EFECTIVO

(en miles de pesos)

- DESARROLLO UNA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, LA CUAL NO ES PELIGROSA, NI CONTAMINANTE
- LA VALORACION DE MIS PRODUCTIVOS (SIN CONSIDERAR EL VALOR DEL INMUEBLE) NO ES SUPERIOR A 1000 UF
- LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR SE DESARROLLA EN MI CASA HABITACION FAMILIAR
- SOY LEGITIMO/A OCUPANTE DE LA VIVIENDA EN LA QUE DESARROLLO LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- LA ACTIVIDAD DE LA MICROEMPRESA FAMILIAR NO LABORAN MAS DE 5 TRABAJADORES EXTRAÑOS/AS A LA FAMILIA

Señale el numero de trabajadores/as con contrato de trabajo

La declaracion Jurada es el compromiso publico de su Microempresa familiar cumple con mas exigencias basicas para acogerse a la Ley 19.749, por lo que el microempresario se hace responsable de la veracidad de la informacion que entrega este documento

**NOTA "ESTE INGRESO NO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO
DE LOCAL COMERCIAL"**



FICHA DE INSPECCION DE PATENTES

FECHA DE ENTREGA	TIPO DE TRAMITE	SOLICITUD DE PATENTE	
FICHA DE REGISTRO	FECHA DE VISITA	2013-02-01	
Nº DE REGISTRO 13549	U.V.	17	
RESOLUCION RECHAZADO -- DERIVADO A: Jennifer Guajardo Romero--IMPRESO			

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

RAZON SOCIAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	14678980-3
REPRESENTANTE LEGAL	INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI	RUT	Tachado por Ley 19.628
GIRO A DESARROLLAR	ALMACEN CON EXPEDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET		
DIRECCION COMERCIAL	AV. DORSAL Nº 628	FONO	27349353
DIRECCION PARTICULAR	Tachado por Ley 19.628	FONO	Tachado por Ley 19.628
COMUNA	RECOLETA	MAIL	Tachado por Ley 19.628
PUBLICIDAD		METRAJE	

II. INFORME INSPECCION

LOCAL	SI	NO	CONDICIONES
EXISTE LOCAL	X		
CUMPLE DIRECCION	X		
HABILITADO PARA LA ACTMIDAD		X	
LOCAL FUNCIONANDO		X	CERRADO
PORCENTAJE DE USO COMERCIAL	X		--(%)
PUBLICIDAD	X		
ACTMIDAD A DESARROLLAR			
PUBLICIDAD RESPUESTA			
METRAJE RESPUESTA			

III. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

	SI	NO	CONDICIONES
GIRO CONFLICTIVO	X		
SERVICIO HIGIENICO HABILITADO	X		
SERVICIO ELECTRICO	X		
UN EXTINTOR ABC CADA 100 MT.2	X		
VIAS DE ACCESO Y TRANSITO DESPEJADAS	X		
LUGAR ORDENADO Y ASEADO	X		
INST ELECTRICA EN BUENAS CONDICIONES	X		
OTROS			

IV. CONDICIONES ESPECIALES

GIRO SOLICITADO	SI	NO	CONDICIONES
GIRO DE ALCOHOL, A MENOS DE CIEN METROS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN, DE SALUD O PENITENCIARIOS, DE RECINTOS MILITARES O POLICIALES, DE TERMINALES Y GARITAS DE LA MOVILIZACIÓN COLECTIVA. Sólo clasificación A, D, E, F, H, J, K, L, O Y P de la Ley 19925	X		
JUEGOS ELECTRONICOS, SALONES DE POOL	X		
MAQUINAS HABILIDAD Y DESTREZA A MAS DE 150 MTS COLEGIOS E IGLESIAS	X		

CONCLUSION: NO ES FACTIBLE ACCEDER A LO SOLICITADO LOCAL CUMPLE CON LO REQUERIDO

NOMBRE INSPECTOR MIGUEL VASQUEZ

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
Representante Legal INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI rut **Tachado por Ley 19.628**
Dirección Comercial AV. DORSAL Nº 628 fono 27349353
Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628** Fono **Tachado por Ley 19.628**
Comuna RECOLETA
Mail **Tachado por Ley 19.628**

Giro a desarrollar ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET

REINGRESO

Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple ardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Tachado por Ley 19.628

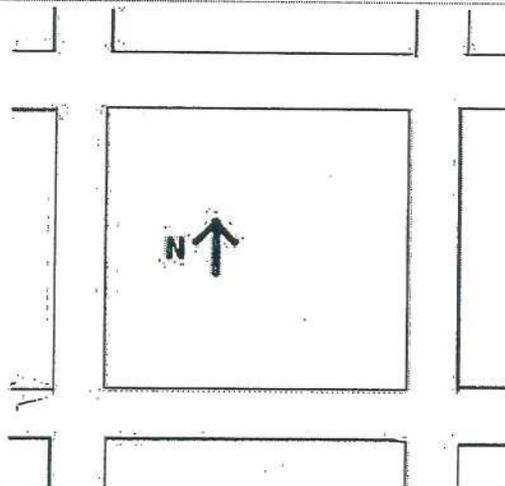
Firma Contribuyente

Nº de ingreso	13572 (*)
Fecha de ingreso	04/02/13



Firma Departamento de patentes

Horario de 11:00 a 15:00 hrs



Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podrá ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

Municipalidad de Recoleta
Dirección de atención al contribuyente
Departamento de Patentes

RUT 14678980-3
U. V. 17

Solicitud para Autorización de Funcionamiento Comercial

Razón social INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
Representante Legal INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI rut **Tachado por Ley 19.628**
Dirección Comercial AV. DORSAL Nº 628 fono 27349353
Dirección Particular **Tachado por Ley 19.628** Fono **Tachado por Ley 19.628**
Comuna RECOLETA
Mail **Tachado por Ley 19.628**

Giro a desarrollar ALMACEN CON EXPEDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV DE FAB AUT, 02 CABINAS TELEFONICAS Y 05 CABINAS DE INTERNET

Por medio de la presente solicitud, autorizo a la Municipalidad de Recoleta para que, en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones traídas por el ejercicio de la actividad comercial, éstas puedan ser ingresadas, procesadas, tratadas y comunicadas a terceros sin restricciones en la Base de Datos de los Sistemas de Información Comercial Sicom, (Sistema de Morosidad y Protesto Equifax).

Tachado por Ley 19.628

Firma Contribuyente

Nº de ingreso	13549 (*)
Fecha de ingreso	31/01/13



Firma Departamento de patentes

Original: Departamento de patentes

1ª copia sr. contribuyente

Nota (*) : Con este numero de solicitud más su rut, podra ver el estado de avance de este documento en www.recoleta.cl

MONICA LORENA FIGUEROA CARRASCO
Notario Público de Santiago
Avenida Dorsal N°1763, comuna Conchalí
Teléfono 7365464
E-mail notariamfc@gmail.com



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Conchalí Santiago de Chile, a 14 de enero de 2013, comparece por una parte como arrendadora doña **PILAR DEL CARMEN ORELLANA CARRASCO**, ^{Tachado por Ley 19.628} cédula de identidad

^{Tachado por Ley 19.628} con domicilio para estos efectos en ^{Tachado por Ley 19.628}

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628 y por la otra don **INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI**, ^{Tachado por Ley 19.628} cedula de identidad ^{Tachado por Ley 19.628}

^{Tachado por Ley 19.628} con domicilio para estos efectos en ^{Tachado por Ley 19.628}

Tachado por Ley 19.628 los comparecientes mayores de

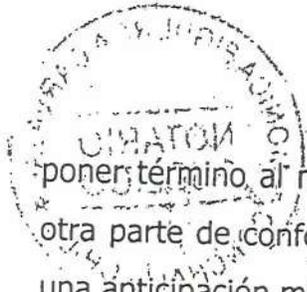
edad, y de paso en ésta, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

1.- Doña **Pilar del Carmen Orellana Carrasco**, da en arrendamiento a **Inocencio Pinedo Olortegui**, quien acepta para sí el local comercial ubicado en la propiedad de Avenida Dorsal N°628, comuna de Recoleta.

2.- Las partes acuerdan que el local arrendado se destinará a uso exclusivo comercial (Internet, centro de llamados, confites y otros).

3.- Se obliga la parte arrendataria a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el lugar arrendado, a cancelar mensualmente la cuenta de luz eléctrica, de acuerdo a la diferencia que se produzca mensualmente, y a reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en su exterior e interior etc. Cualquier tipo de mejoras a la propiedad, irán en beneficio de ésta y con previa autorización de la parte arrendadora

4.- Las partes declaran que el presente contrato de arriendo



poner término al mismo, deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte de conformidad a la ley, la que deberá ser enviada con una anticipación mínima de 30 días.

5.- La renta del arrendamiento es la cantidad de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), suma que incluye el consumo mensual por concepto de agua potable, pagaderos por mes adelantado los 05 primeros días de cada mes. El canon de arrendamiento se reajustara semestralmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.

6.- La arrendadora declara recibir en este acto la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), correspondiente al mes adelantado de arrendamiento y \$120.000.- correspondiente al mes de garantía.

7.- La parte arrendadora declara que al recibir el canon total de la garantía, se obligará a devolverlo dentro de los 30 días siguientes a la restitución del inmueble arrendado, y debidamente reajustado a la fecha, quedando la parte arrendadora facultada para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo de la arrendataria y a descontar cuenta pendientes por servicios básicos de la propiedad.

8.- Queda estrictamente prohibido que el arrendatario subarriende parte o la totalidad del local arrendado y realice convenios de pago con las empresas de servicios básicos.

9.- Declara la parte arrendataria, que le consta la calidad de la arrendadora, por lo que libera de toda responsabilidad a la Notario que autoriza el presente documento.

10.- En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores por parte del arrendatario dará derecho al arrendador a poner término inmediato al contrato, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio.

11.- Para estos efectos las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en 2
ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

ARRENDADORA

ARRENDATARIO

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

Tachado por Ley 19.628

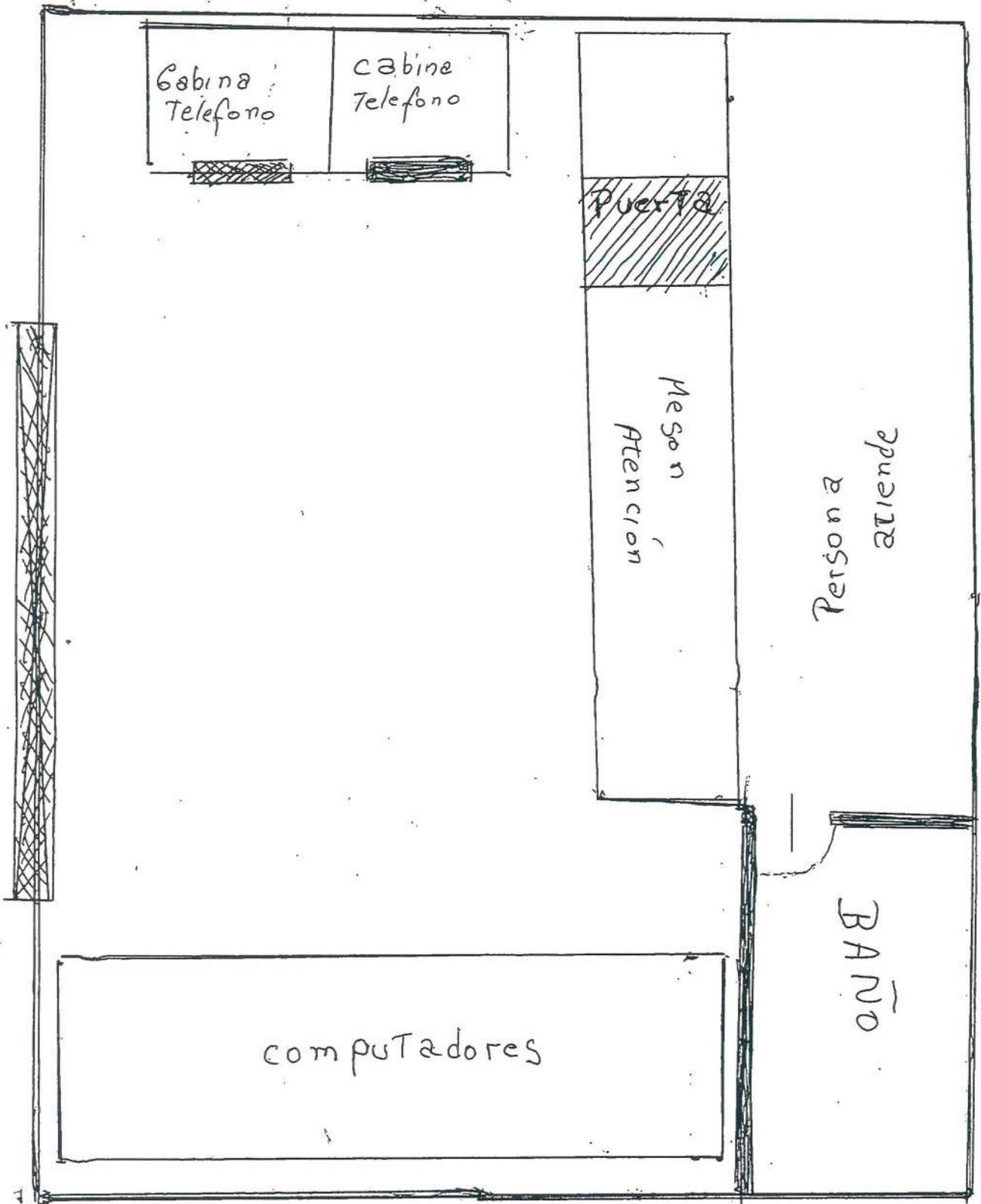
FIRMARON ANTE MI

CONCHALI 14 DE ENERO DE 2013. Juz.

MONICA FIGUEROA CARIJUALTA
NOTARIO PUBLICO
CONCHALI CHILE



Av. Dorca # 6280





Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en AV. DORSAL Nº 628 , RECOLETA, REGION METROPOLITANA; con ingreso de prestación Nº 1153055 de fecha 30/01/2013, presentada a esta SEREMI de Salud por INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI, tachado por Ley 19.628, representada por Don(a) INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI, tachado por Ley 19.628, ambos domiciliados(as) para estos efectos en AV. DORSAL Nº 628 , RECOLETA, REGION METROPOLITANA; lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS propios de la modalidad Trámite Cero realizada por el solicitante, lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. Nº 725, del Ministerio de Salud, del 1º de Diciembre de 1967 y sus reglamentos, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79; y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

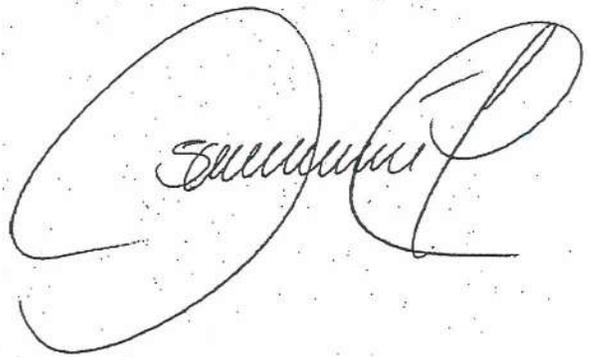
RESOLUCION

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ubicado en AV. DORSAL Nº 628 , RECOLETA, REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS correspondiente a la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.



PATRICIA CASTILLO H.
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO ATENCION DE
USUARIOS Y OIRS



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
REGIÓN DE METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº Certificado:	175
Fecha Cert:	16/01/2013
Nº Solicitud:	100
Fecha Solic:	15/01/2013

El director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/camino

_____ AV. DORSAL _____ correspondiente
 al lote Nº 17 manzana E localidad o loteo Arturo Alessandri
 Rol de Avalúo Nº 4935-29 le ha sido asignado el número: 628

Observaciones


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Pago Derechos	Folio:	27593286
	Monto:	\$ 1,600
	Fecha:	15/01/2013

CERTIFICADO DE CASA MATRIZ N° 01

La Jefa Departamento de Impuestos y Derechos de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, que suscribe, CERTIFICA que analizados los antecedentes del contribuyente que se indica, le corresponde la siguiente distribución de capital en conformidad al Artículo 24 y 25 del decreto Ley N° 3.063/79 de Rentas Municipales y sus modificaciones artículo 24 Ley 19.388 del 30/05/1995.

RAZON SOCIAL : INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
DIRECCIÓN : GAMERO N° 1834
ROL U. TRIB. : **Tachado por Ley 19.628**
TOTAL C. PROP. : \$500,000.-
GIRO PTTE. : CTRO LLAMADOS E INTERNET.

CASA MATRIZ	N° ROL	N° TRAB.	%	\$CAPITAL
INDEPENDENCIA	728.271	1	100	\$500,000.-
SUCURSALES NUEVAS				
RECOLETA				

Total General Declarado		1	100	\$500,000.-
--------------------------------	--	----------	------------	--------------------

Declaración de Capital Propio año 2012, válida por el período 1° de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2013.

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado en la I. Municipalidad de RECOLETA.



 JEFA DE IMPUESTOS Y DERECHOS
SARA ARANEDA PALMA
 Administrador Público
 Jefa Depto. Impuestos y Derechos

INDEPENDENCIA, Enero 21 de 2013.-

CERTIFICADO DE CASA MATRIZ N° 88

La Jefa (S) del Departamento de Impuestos y Derechos de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA que suscribe, CERTIFICA que: analizados los antecedentes del contribuyente que se indica, le corresponde la siguiente distribución de capital, en conformidad al Artículo 24 y 25 del decreto Ley N° 3.063/79 de Rentas Municipales, y sus modificaciones artículo 24 ley 19.388 del 30/05/1995.

RAZON SOCIAL : INOCENCIO PINEDO OLORTEGUI
 DIRECCION : GAMERO N° 1834
 ROL U.TRIB. : **Tachado por Ley 19.628**
 TOTAL C.PROP. : 203,771
 GIRO PTTE. : CTRO LLAMADOS E INTERNET

CASA MATRIZ	N° ROL	N° TRAB.	%	\$ CAPITAL
INDEPENDENCIA	728271	1	50	101,886
Total Casa Matriz		1	50.	101,886

SUCURSALES	N° ROL	N° TRAB.	%	\$ CAPITAL
RECOLETA	0	1	50.00	101,885
Totales		2	100.00	203,771

Declaración de Capital Presentada fuera del Plazo Legal

Según declaración de CAPITAL PROPIO AÑO TRIBUTARIO 2013, válida por el periodo 1° DE JULIO DE 2013 al 30 DE JUNIO DE 2014.

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de : RECOLETA.


 DEPTO. IMPUESTOS Y DERECHOS
 MARIA LUZ LARA GONZALEZ
 JEFA (S) DEPTO. IMPUESTOS Y DERECHOS
 I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

INDEPENDENCIA , JULIO 29 de 2013

9-749629

I. MUN. DE RECOLETA
 CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
 FECHA: 25 SET. 2013
 PROV. 11635
 PASAA: DAF
 COPIA:
 ID. DOC Nº 663970